



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 9230/20 EXENCIÓN DE TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE POR LA EMERGENCIA SANITARIA EX. 39318

CORRESPONDE EX-2020-00039318- -PER-MEI#SGO

VISTO:

Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, respecto a la necesidad de llevar adelante la reglamentación de la Ordenanza N° 9230/20, referida a la EXENCIÓN DE LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE POR LA EMERGENCIA SANITARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 9230/20, fue promulgada por el Poder Ejecutivo mediante decreto DECTO-2020-1296-E-PER-INT de fecha 14 de Abril de 2020.

Que es necesaria su reglamentación para la puesta en marcha de la misma.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Los contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene no deberán realizar ningún trámite virtual o presencial, sólo liquidar la obligación mensual para que el Departamento Ejecutivo procese la eximición de los períodos en el caso de estar comprendido en el artículo 2 de la Ordenanza.

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Salud deberá informar a la Dirección de Rentas, las clínicas y/o sanatorios privados del Partido de Pergamino que se encuentren en la condición del artículo 2 de

la ordenanza. Dicha información deberá contener datos del titular de la explotación sanitaria, CUIT, domicilio de ubicación, nombre de fantasía.

ARTÍCULO 3: La fecha límite para liquidar los períodos del artículo 1, será la del 10 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.